



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

001777 Bitácora: 23/DK-0024/08/20
Oficio N°: 03/ARRN/0777/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 20 de agosto de 2020

CARPINTERIA Y MADERERIA MAKECH, S. DE R.L. M.I.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Agosto de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Carpintería y Maderería El Makech Sde R.I.M.I con giro de Maderería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1092/07-1196 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002CMM001** ubicado en Domicilio conocido C.P. 77100 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	2426	2450	23115697	23115721
13	2451	2463	23115722	23115734
4	2464	2467	23115735	23115738
2	2468	2469	23115739	23115740
8	2470	2477	23115741	23115748
6	2478	2483	23115749	23115754
4	2484	2487	23115755	23115758
4	2488	2491	23115759	23115762
8	2492	2499	23115763	23115770
3	2500	2502	23115771	23115773
3	2503	2505	23115774	23115776
12	2506	2517	23115777	23115788

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE

BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIAMENTE DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039
Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA MAESTRA DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/DK-0024/08/20

Oficio N°: 03/ARRN/0777/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 20 de agosto de 2020

C.c.e.p. Delegación Federal de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

40.91 m3 As. CAOBA;16.743 TZALAM;2.242 PUCTE (saldo);0.988 CHACTECOK (saldo); 10.561 KATALOX (saldo);6.833 YAXNIC (saldo);18.720 rollo (D.G. CIRICOTE;2.340 m3 As. CIRICOTE; 1.404 CIRICOTE (artesanía);32.235 rollo D.G. GRANADILLO;2.340 As. GRANADILLO; 1.404 GRANADILLO (artesanía); 10.011 CHICOZAPOTE.

AGH YMG SPA FJB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

